

Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2016-MDM

Mala, 07 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 015-2016-OPI-MDM, de la Oficina de Programación e Inversiones, Informe N° 103-2016-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 059-2016-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 331-2016-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Reconocimiento de la deuda por la elaboración del perfil para el proyecto “Creación de muro de Contención y Graderías en zona de recreación publica en el AA.HH San Juan II Etapa del Distrito de Mala – Cañete – Lima” a favor de la Ing. Clara Elisa Quispe Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Presupuestaria del Estado, establece que los gastos no pagados y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.2 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que “El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromiso”.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693, establece que: “El Total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha”;

Que, mediante informe N° 103-2016-GDU/MDM, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita el reconocimiento de deuda a la profesional que brindo sus servicios a nuestra Municipalidad por la elaboración del Perfil “Creación de muro de Contención y Graderías en zona de recreación publica en el AA.HH San Juan II Etapa del Distrito de Mala – Cañete – Lima”;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante Informe N° 059-2016-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000316 por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100), sobre el reconocimiento de deuda a la Ing. Clara Elisa Quispe Flores por la elaboración del perfil “Creación de muro de Contención y Graderías en zona de recreación publica en el AA.HH San Juan II Etapa del Distrito de Mala – Cañete – Lima”;

Que, mediante Informe N° 331-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Análisis Técnico Legal, emite opinión declarando procedente el reconocimiento de la deuda por la elaboración del perfil para el proyecto “Creación de muro de Contención y Graderías en zona de recreación publica en el AA.HH San Juan II Etapa del Distrito de Mala – Cañete – Lima” a favor de la Ing. Clara Elisa Quispe Flores;

Que, en concordancia con los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que facultan al Señor Alcalde aprobar mediante resolución correspondiente los actos de carácter administrativo para su ejecución, con el visto bueno de Gerencia municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en calidad de DEUDA DEVENGADA, la obligación pendiente, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a lo expresado en el informe N° 0059-2016-GPP/MDM, contraída a favor de la Ing. Clara Elisa Quispe Flores por la elaboración del perfil para el proyecto “Creación de muro de Contención y Graderías en zona de recreación publica en el AA.HH San Juan II Etapa del Distrito de Mala – Cañete – Lima”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE